ESTUDIOS PREVIOS	
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA".**
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	**CONVOCATORIA PÚBLICA** El proceso de selección y la comunicación de adjudicación del proceso de selección, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación acuerdo No. 005 de 31 de agosto 2016, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Para satisfacer la necesidad, se adelantará un proceso de Convocatoria Pública, procedimiento descrito en el artículo 36 y 37, del acuerdo 005 de agosto 31 de 2016 de estatuto de contratación, en consideración a que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.oo) INCLUIDO IVA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Convocatoria Pública, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.
Documentos soporte del Estudio Previo	1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Solicitud de Contratación.
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	OCTUBRE DE 2022
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Área técnica: Paola Andrea Heredia D – Contratista Auxiliar Administrativo Subgerencia de servicios de salud, quien Proyecta técnicamente el estudio previo. Yeni Escobar Peñaloza, quien verifica y aprueba el componente técnico del Estudio Previo. Área Jurídica: Nicolás Andrés Mendoza Chavarro – Abogado Contratista, quien proyecta el componente jurídico del Estudio Previo.
Fase de Planeación	Subgerencia de Servicios de Salud
Tipo de contrato	SUMINISTRO
C. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** (Articulo 32 del Acuerdo 005 de 31 de Agosto 2016)	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza es una Entidad de primer (1º) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

En estas condiciones la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud, siendo sus fines primordiales:

• Contribuir al desarrollo social en el entorno local, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de a su alcance.
• Producir y brindar servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes de orden nacional y territorial.
• Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población según a necesidad evidenciada y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
• Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa, garantizando sus sostenibilidad financiera.
• Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados en condiciones de calidad y eficacia.
• Satisfacer los requerimientos del entorno social adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento así como en infraestructura y talento humano.
• Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

• Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
• Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Que a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación previsto en el Acuerdo 005 de 2016 y demás normativa concordante y vigente.

Dentro de las facultades del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Adicionalmente mediante -articulo 21 del Estatuto Contractual, se designa competencia para contratar al Gerente de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción para el año 2022, la ESE pretende continuar orientando estratégicamente sus procesos misionales, instrumentos y recursos disponibles para contribuir al cumplimiento de las metas previstas para la presente vigencia, razón por la cual requiere la ADQUISICIÓN de medicamentos e insumos medico quirúrgicos que nos permitirán garantizar el cumplimiento integral de los objetivos previstos con la realización de las brigadas de atención en salud así como una adecuada y oportuna entrega cuando se ordenen por parte del médico tratante, para satisfacer la necesidad de la entidad y en consideración al presupuesto de la contratación se adelantará un proceso de selección por convocatoria pública.

Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"**.
Alcance del Objeto	Con la celebración del contrato se busca garantizar la disponibilidad permanente de dispositivos médicos, medicamentos y otros. Insumos de óptima calidad, para garantizar su oportuna entrega a los usuarios que la requieran.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente

estudio previo.

LISTADO DE MEDICAMENTOS,INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS

Item	Descripción	Producto
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 30 ML	ACETAMINOFEN 100MG FCO 30ML
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE FRASCO 60 ML	ACETAMINOFEN 150MG FCO 60ML
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO 90 ML	ACETAMINOFEN 150MG FCO 120ML
4	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	ACETAMINOFEN 500MG C*100 TABLETA
5	ACIDO ASCORBICO TABLETA 500MG	ACIDO ASCORBICO 500MG C*250 TABLETA
6	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	ACIDO FOLICO 1MG C*600 TABLETA
7	ACIDO URICO	ACIDO URICO LIQUICOLOR KIT 4X100ML
8	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION FRASCO	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML
9	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION FRASCO O SOBRE 20 ML	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL SOBRE 20ML
10	ALBENDAZOL 400 MG/ 20ML JARABE	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML
11	ALBENDAZOL CAPSULA O TABLETA 200MG	ALBENDAZOL 200MG C*50 TABLETA
12	AMLODIPINO 10MG TABLETA TABLETA 10 mg	AMLODIPINO 10MG C*300 TABLETA
13	AMOXICILINA 250 MG/ 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML	AMOXICILINA 250MG FCO 100ML
14	AMOXICILINA TABLETA 500MG	AMOXICILINA 500MG C*50 CAPSULA
15	AMPICILINA CAPSULAS X 500 MG	AMPICILINA 500MG C*200 CAPSULA
16	AZITROMICINA 500 MG CAPSULAS	AZITROMICINA 500MG C*3 TABLETA
17	BECLOMETASONA 250 MCG AEROSOL-FRASCO AEROSOL DE ALUMINIO POR 10 ML (200 DOSIS)	BECLOMETASONA DIP 250MCG INHALADOR
18	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR NASAL FRASCO X 200 DOSIS GOTAS	BECLOMETASONA BUCAL 50MCG INHALADOR
19	CAPTOPRIL 50 MG	CAPTOPRIL 50MG C*30 TABLETA
20	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600 MG	CARBONATO DE CALCIO 600MG C*100 TABLETA
21	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 1500 MG (600 MG CALCIO)	CARBONATO DE CALCIO 600MG C*250 TABLETA
22	CEFALEXINA SUSPENSION 250 MG / 5 ML-FRASCO	CEFALEXINA 250MG FCO 60ML
23	CEFALEXINA TABLETA 500MG	CEFALEXINA 500MG C*300 CAPSULA
24	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETAS	CIPROFLOXACINA 500MG C*500 TABLETA
25	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	CLORFENIRAMINA 4MG C*500 TABLETA
26	CLORFENIRAMINA DE 2MG/ 5ML FRASCO DE 120 ML	CLORFENIRAMINA 2MG FCO*120ML
27	CLOTRIMAZOL 100MG TABLETAS VAGINALES	CLOTRIMAZOL 100MG C*48 TABLETA VAGINAL

	28	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA TUBO 1%	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO 40GR
	29	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL TUBO 1%	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40GR
	30	CLOTRIMAZOL SOLUCION TOPICA FRASCO 1%	CLOTRIMAZOL 1% SOL TOPICA FCO 30ML
	31	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFTLAMICAS	CROMOGLICATO SODIO 4% SOL OFTALMICA FCO 5ML
	32	DEXAMETASONA SOL INY 8MG/2MG (4MG/ML) AMP X 2 ML	DEXAMETASONA 8MG C*100 AMPOLLA
	33	DEXAMETASONA+NEOMICINA SULFATO + POLIMIXINA B SULFATO SOLUCION/SUSPENSION OFTALMICA (1MG+3.5MG+6000UI)/MI	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3,5MG+1MG+6000UI SOL OFTALMICA FCO 5ML
	34	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 75 MG/3 ML	DICLOFENACO 75MG C*100 AMPOLLA
	35	DICLOFENACO TABLETA 50MG	DICLOFENACO 50MG C*500 TABLETA
	36	DICLOXACILINA CAPSULA O TABLETA 500MG	DICLOXACILINA 500MG C*200 CAPSULA
	37	DIFENHIDRAMINA 0.25% (12,5 MG 5ML)	DIFENHIDRAMINA 12.5MG FCO 120ML
	38	DIFENHIDRAMINA DE 50 MG CAPSULA	DIFENHIDRAMINA 50MG C*100 CAPSULA
	39	DIHIDROCODEINA 2.42 MG / ML JARABE	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML FCO 120ML
	40	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	DIMENHIDRINATO 50MG C*72 TABLETA
	41	DOXICICLINA 100MG CÁPSULA	DOXICICLINA 100MG C*100 TABLETA
	42	ERGOTAMINA + CAFEINA	ERGOTAMINA+CAFEINA 1+100MG C*500 TABLETA
	43	ERITROMICINA 5% / 60ML SUSPENSION ORAL	ERITROMICINA 250MG SOL ORAL FCO 60ML
	44	ESOMEPRAZOL 20 MG	ESOMEPRAZOL 20MG C*900 TABLETA
	45	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	ESOMEPRAZOL 40MG C*450 TABLETA
	46	FLUCONAZOL CAPSULA 200MG	FLUCONAZOL 200MG C*210 CAPSULA
	47	FUROSEMIDA TABLETA 40MG	FUROSEMIDA 40MG C*300 TABLETA
	48	GENTAMICINA DE 3ML SOLUCION OFTALMICA	GENTAMICINA 3MG SOL OFTALMICA FCO 6ML
	49	GENTAMICINA SULFATO DE 5 GRAMOS CREMA	GENTAMICINA 0.1% CREMA TOPICA TUBO 40GR
	50	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	GLIBENCLAMIDA 5MG C*300 TABLETA
	51	HIDROCORTIZONA ACETATO 1 % CREMA TUBO 15 G	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO 15GR
	52	HIOSCINA BUTIL BROMURO TABLETA 10MG	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG C*100 TABLETA
	53	IBUPROFENO TABLETA 400MG	IBUPROFENO 400MG C*100 TABLETA
	54	KETOCONAZOL 200 MG TABLETAS	KETOCONAZOL 200MG C*250 TABLETA
	55	KETOTIFENO JARABE 1 MG./5 ML	KETOTIFENO 1MG JARABE SOL ORAL FCO 100ML
	56	KETOTIFENO TABLETAS 1 MG	KETOTIFENO 1MG C*250 TABLETA
	57	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA 150/30mg CAJA	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 0.15+0.03MG C* 21 TABLETA
	58	LIDOCAINA ROXICAINA JALEA * 30 GM TUBO	LIDOCAINA JALEA 2% TUBO 30G

	59	LOPERAMIDA TABLETAS 2 MG	LOPERAMIDA 2MG C*240 TABLETA
	60	LORATADINA 0.1% 5MG/5ML JARABE FRASCO 100 mL	LORATADINA 1MG JARABE SOLUCION ORAL FCO 100ML
	61	LORATADINA TABLETA 10MG	LORATADINA 10MG C*100 TABLETA
	62	MELOXICAM TABLETAS 15 MG	MELOXICAM 15MG C*3 AMPOLLA
	63	MELOXICAM TABLETAS 7,5 MG	MELOXICAM 7.5MG C*10 TABLETA
	64	METOCARBAMOL 750MG TABLETA TABLETA 750 mg	METOCARBAMOL 750MG C*100 TABLETA
	65	METOCLOPRAMIDA 10 MG / 2 ML INYECTABLE	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*100 AMPOLLA
	66	METOCLOPRAMIDA TABLETA 10MG	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*300 TABLETA
	67	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FRASCO 120 mL	METRONIDAZOL 250MG SUSP ORAL FCO 120ML
	68	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	METRONIDAZOL 500MG C*200 OVULOS
	69	METRONIDAZOL TABLETA 500MG	METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA
	70	NAPROXENO TABLETA 250MG	NAPROXENO SODICO 250MG C*900 TABLETA
	71	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPOLLA 20MG	HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG C*10 AMPOLLA
	72	NIFEDIPINO 10 MG. CAPSULAS	NIFEDIPINO 10MG C*30 CAPSULA
	73	NIFEDIPINO 30 MG. CAPSULAS	NIFEDIPINO 30MG C*300 CAPSULA
	74	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL FRASCO 60ML FRASCO	NISTATINA 100.000UI SUSP ORAL FCO 60ML
	75	NITROFURANTOINA 100 MG CÁPSULA CÁPSULA 100 mg	NITROFURANTOINA 100MG C*40 TABLETA
	76	NITROGENO UREICO BUN	UREA BUN COLOR 4X50ML UNIDAD
	77	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	OMEPRAZOL 20MG C*600 CAPSULA
	78	OXIMETAZOLINA AFRIN® GOTAS NASALES PEDIATRICAS 0.025%	OXIMETAZOLINA PEDIATRICO 0.025% SOL NASAL FCO 15ML
	79	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 AMPOLLA	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000UI C*10 AMPOLLA
	80	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U.I SOLUCION INYECTABLE	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI C*10 AMPOLLA
	81	PREDNISOLONA TABLETAS X 5 MG	PREDNISOLONA 5MG C*300 TABLETA
	82	PRESERVATIVOS MASCULINOS (15 PRESERVATIVOS POR CONSULTA)	CONDONES LATEX C*60 UNIDAD
	83	SALBUTAMOL SULFATO 100 MCG/DOSIS INHALADOR 200 DOSIS	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR 200 DOSIS
	84	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOBRE 27.9G	SALES DE REHIDRATACION C*30 SOBRES
	85	SECNIDAZOL 500 MG TABLETAS	SECNIDAZOL 500MG C*100 TABLETA
	86	SUCRALFATO 1 GM TABLETA	SUCRALFATO 1GR C*20 TABLETA
	87	SULFATO FERROSO 125 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 20 ML	SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS SOL ORAL FCO 20ML
	88	SULFATO FERROSO 4 G/ 100 ML JARABE FRASCO 120 ML	SULFATO FERROSO FCO 120ML
	89	SULFATO FERROSO ANHIDRO TABLETA 100 MG	SULFATO FERROSO 100MG C*300 TABLETA
	90	SULFATO FERROSO ANHIDRO TABLETA 300 MG	SULFATO FERROSO 300MG C*500 TABLETA

91	TIAMINA TABLETA 300MG	TIAMINA 300MG C*250 TABLETA
92	TINIDAZOL TABLETA 500MG	TINIDAZOL 500MG C*640 TABLETA
93	VITAMINA A CAPSULA 50,000UI	VITAMINA A 50.000UI C*50 CAPSULA
94	ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS IMPLANTE SUBDERMICO	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE SUBDERMICO
95	DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE UNIDAD
96	INYECCION MENSUAL PLANIFICACION FAMILIAR	MEDROXIPROGESTERONA+CIPIONATO DE ESTRADIOL 25MG+5MG C*50 AMPOLLA
97	INYECCION TRIMESTRAL PLANIFICACION FAMILIAR	MEDROXIPROGESTERONA 150MG AMPOLLA
98	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA 100/20mg	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 0.1+0.02MG C*21 TABLETA
99	LOSARTAN DE 100 MG TABLETA X 50	LOSARTAN 100MG C*300 TABLETA
100	LOSARTAN DE 50 MG TABLETA X 100	LOSARTAN 50MG C*300 TABLETA
101	HIDROCLOROTIZAIDA DE 25 MG CAJA TABLETA X 25	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG C*300 TABLETA
102	VERAPAMILO 80 MG CAJA X 50	VERAPAMILO 80MG C*50 TABLETA
103	VERAPAMILO 120 MG CAJA X 30	VERAPAMILO 120MG C*30 TABLETA
104	AMLODIPINO 5 MG CAJA X 30	AMLODIPINO 5MG C*300 TABLETA
105	ENALAPRIL 5-10 -20 MG	ENALAPRIL 5MG C*150 TABLETA
106	ENALAPRIL 20 MG CAJA X 30	ENALAPRIL 20MG C*150 TABLETA
107	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C*900 TABLETA
108	GEMFIBROZILO TAB 600 MG	GEMFIBROZILO 600MG C*900 TABLETA
109	ATORVASTATINA 40 MG CAJA X 30	ATORVASTATINA 40MG C*500 TABLETA
110	METFORMINA 500 GR CAJA X 30	METFORMINA CLORHIDRATO 500MG C*300 TABLETA
111	METFORMINA 850 MG TAB CAJA X 30	METFORMINA 850MG C* 900 TABLETA
112	MixMeTM	MixMeTM UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista para cumplir el objeto contractual, deberá cumplir con la entrega de los medicamentos e Insumos relacionados determinados en las Especificaciones Técnicas y según la solicitud por parte de la entidad contratante.

Condiciones técnicas: El contratista deberá facilitar: 1. Los insumos y medicamentos requeridos en las cantidades y condiciones solicitadas por la entidad en ficha técnica, así como velar por su entrega oportuna. Por su parte, el funcionario encargado del almacén certificará el debido ingreso de medicamentos con la correspondiente acta de ingreso, validada por el auxiliar de farmacia. 2. Los pedidos deberán ser objeto de entrega al área de almacén de la entidad. El contratista hará entrega de los insumos en los horarios establecidos para ello por la entidad: La entidad no recibirá despachos en horarios diferentes a los establecidos. 3. El contratista asumirá los costos de transporte, seguros, fletes, personal y demás elementos en que tenga que incurrir por el cumplimento del contrato.4. La entidad no recibirá en el almacén productos o insumos que lleguen en mal estado, en estado de deterioro, con averías o afectación en su

	presentación. 5. Deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, bioseguridad y normas vigentes sobre la manipulación, transporte y embalaje de tales medicamentos e insumos. **-El proponente debe garantizar que cuenta con una bodega en la ciudad de Bogotá, D.C., o el municipio de Soacha, adjuntando la constancia de visita y aprobación de las condiciones de salubridad.** **-Se debe adjuntar a la propuesta los registros Invima y Fichas Técnicas de Medicamentos, Insumos y Dispositivos médicos ofertados**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y su justificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar, se tiene como presupuesto estimado la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.oo) INCLUIDO IVA,** a monto agotable, suma amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1068 de 06 de octubre de 2022.

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E. del Municipio de Soacha invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en el ítem de **Documentos soporte del Estudio Previo**.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha las sociedades que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado.

1. Cotización **DISCOLMEDICA S.A.S** según cotización de fecha 20 de Septiembre de 2022
2. Cotización **SOLUCIONES MEDICAS** según cotización de fecha 30 de Septiembre de 2022.
3. Cotización **CONMEDIC**, quien presenta cotización de fecha 05 de Septiembre de 2022.

De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de establecer el valor promedio de los elementos se tomaron los valores unitarios por mes de cada una de las cotizaciones recibidas por la entidad, con el fin de obtener el valor estimado del presente proceso de contratación, según la necesidad de la misma.

El análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado", Anexo del presente documento.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$150.000.000.oo	CONVOCATORIA PÚBLICA	SUMINISTRO	BAJO

Para el proceso de selección se aplicará el procedimiento establecido en el 37 del Estatuto Contractual de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.

Forma de Pago	La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación que corresponda a los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
	CDP: 1068 DE 06 DE OCTUBRE DE 2022 VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.oo) INCLUIDO IVA OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA". EXPEDIDO: TÉCNICO DE PRESUPUESTO
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Capacidad jurídica	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación

<table>
<tr><td></td><td>legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</td></tr>
<tr><td>Experiencia Acreditada</td><td>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro de medicamento y/o insumos médico quirúrgicos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que al sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

<table>
<tr><td colspan="2">Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN CODIGOS</td><td>CUANTÍA EN SALARIOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>51100000 Medicamentos antiinfecciosos</td><td rowspan="10">150 SMMLV</td></tr>
<tr><td>51110000 Agentes antitumorales</td></tr>
<tr><td>51120000 Medicamentos cardiovasculares</td></tr>
<tr><td>51130000 Medicamentos hematólogos</td></tr>
<tr><td>51160000 Medicamentos que afectan al sistema respiratorio</td></tr>
<tr><td>51170000 Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal</td></tr>
<tr><td>51180000 Hormonas y antagonistas hormonales</td></tr>
<tr><td>51200000 Medicamentos inmunomoduladores</td></tr>
<tr><td>51210000 Categorías de medicamentos varios</td></tr>
<tr><td>51240000 Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel</td></tr>
</table>

<u>Los proponentes deben certificar su experiencia en todos los códigos requeridos y la experiencia acreditada debe sumar mínimo 150 SMLMV o más.</u>

La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>Financiera</td><td>El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. firme.

Tabla 2 - Indicadores De Capacidad Financiera.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 2.5</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual al 50%</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Igual o mayor a 20</td></tr>
</table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Organizacional</td><td>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 3 - Indicadores De Capacidad Organizacional.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual al 35%</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>Mayor o igual al 20%</td></tr>
</table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>Factor de Evaluación</td><td>El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador a través del correo electrónico establecido en el pliego, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.</td></tr>
</table>

Tabla 5 Criterio De Evaluación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL
VERIFICACION TECNICA	HABIL / NO HABIL
VERIFICACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso se de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Análisis de Riesgo

La E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Existen diversas formas de clasificar los *riesgos:*

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. Municipal de Soacha	1	4	1	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	3	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	3	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

					PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?	
		1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
		2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
		3	E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

Garantías

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

Cumplimiento	10 %	Contrato	Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía
Calidad de los bienes	20 %	Contrato	Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

	El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
E. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones generales del Contratista	1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la E.S.E, Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Suministrar los productos objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad. 10. Contribuir al cumplimiento de la misión institucional. 11. Contribuir al logro de la visión institucional.
Obligaciones Especificas	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar las condiciones de salubridad de la Bodega de almacenamiento de los productos, cumpliendo con el objeto y especificaciones técnicas del contrato durante el plazo convenido. 2. Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos e Insumos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. 3. Realizar la entrega de los medicamentos e Insumos objeto en el tiempo, en las cantidades y con las especificaciones requeridas y ofertadas, según los pedidos que el supervisor realice. 4. Hacer entrega de los medicamentos e Insumos en el-área de almacén, con la previa confirmación de entrega por parte del Contratista, para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, así· como con el auxiliar- de farmacia, en óptimas ·condiciones de embalaje, con empaques bien ce-

	rrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos e Insumos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltas de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. 5. Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega la ESE municipal de Soacha. En la eventualidad que algún laboratorio, produzca con fecha de vencimiento inferior a 18 meses y superior a 12 meses favor soportar ésta información. 6. El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante y con seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento por parte de la E.S.E. Los gastos del envió del medicamento serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE Municipal. 7. El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información, lote, registró INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos e Insumos suministrados. 8. Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en ·el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las, partes para lo cual se realizará estudios de mercado. 9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. 10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades. 13. Estar al día con el pago de la seguridad ·social (Salud, Pensión,· Riesgos laborales) y parafiscales si a -ellos hubiere lugar. 14. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones Entidad- LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA	1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la verificación de la adecuada ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos

	fijados en el contrato.
Supervisión	**1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **5.** Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. **6.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. **7.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. **9.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.
Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del Funcionario**: QUIEN DESIGNE LA GERENTE DE LA E.S.E.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28. **MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada

	por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **PARAGRAFO**. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE.** No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Responsable del Proceso	**YENI ESCOBAR PEÑALOZA** SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
Cargo	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD – E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Proyecta el componente Técnico	Paola Andrea Heredia D – Contratista Auxiliar Administrativo Subgerencia de servicios de salud, quien Proyecta técnicamente el estudio previo.	PH.
Proyecta y verifica el componente Jurídico	Nicolás Andrés Mendoza Chavarro – Abogado Contratista, quien proyecta el componente jurídico del Estudio Previo.	